



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.JU-4-20-11

VISTO: lo establecido en el art 4 inc. e) de la Ley 13.981, el art. 78 de la Ley 13.767 - Ley de Administración Financiera-, las Resoluciones PG N° 310/18, 94/19, 95/19, 868/19, 192/20 y el Expediente PGSAJU n° 4/20;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires integra el Poder Judicial de la Provincia, siendo el Procurador General quien, en ejercicio de superintendencia, administra los recursos materiales de dicha institución (artículo 189 de la Constitución provincial; artículos 1, 2 3, 20, 21 inciso 13 y concordantes de la Ley N° 14.442, y Resolución S.C.B.A. del 13/3/13);

Que el art. 4 inc e) de la Ley 13.981 establece que las compras y contrataciones regidas por el régimen de fondos denominados “permanentes” y/o “cajas chicas” previstos en el artículo 78 de la Ley 13.767 resultan ser contratos no alcanzados por la Ley 13.981;

Que el artículo 78 de la Ley N° 13.767 establece que los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y la autoridad superior de las entidades descentralizadas que conforman la administración pública provincial, podrán autorizar el funcionamiento de los fondos denominados permanentes y cajas chicas;

Que el art. 5 de la Resolución PG N° 310/18 define que el fondo permanente se destinará a la integración y reposición de los fondos fijos de las Delegaciones Administrativas Departamentales y a la atención directa de libramientos de pago de la totalidad de las partidas presupuestarias; como así también, libramiento de fondos con afectación específica para atender gastos que deban realizar las Delegaciones Administrativas Departamentales cuando, por el monto de que se trate, afecten el normal funcionamiento de los Fondos Fijos constituidos en las mismas;

Que actualmente se encuentran en curso la licitación pública N° 7/19, que tramita por ante Expediente 3002-511/19 y la licitación pública N° 2/20 mediante Expediente N° 3002-1809/19, por medio de las cuales se procura la adquisición de insumos esenciales para el sistema que compone la red de Institutos de Ciencias Forenses y laboratorios del Ministerio Público;

Que en sendas licitaciones públicas se ha propuesto llevar adelante la gestión unificada y estandarizada de los insumos globales del sistema de laboratorios con el fin de propender a la mayor concurrencia de oferentes y consecuentemente, generar mayor escala en volumen de insumos y, por ende, obtener mejores condiciones de contratación;

Que, no obstante haber iniciado sendos tramites licitatorios con la mayor antelación, al día de la fecha no es posible concluir la etapa contractual pertinente que permita recibir los insumos objeto de la misma;

Que es dable tener en cuenta que con motivo de la emergencia sanitaria vigente, además de las dilaciones administrativas resultantes, las restricciones a la movilidad de debidas a la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio“ dispuesta por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20 y sucesivamente prorrogada, han socavado los plazos para la gestión de los insumos por parte de los oferentes habituales, ocasionando esto una notoria escasez;

Que, en este marco, resulta imperioso contar con los productos requeridos toda vez que los mismos revisten el carácter de insumo esencial para la producción de la evidencia científica que permite dilucidar los hechos en materia de investigación criminal a los fines del cumplimiento de las funciones esenciales del organismo;

Que en atención a la crítica situación informada a fojas 5 y 10 por los responsables de los laboratorios de Genética y Patología Forense, resulta necesario proveer con carácter urgente los insumos por ellos requeridos, sin perjuicio de continuar la gestión de las Licitaciones Públicas antes mencionadas;

Que, por consiguiente, por las presentes actuaciones corresponde gestionar la contratación de insumos esenciales para el Instituto de Investigación y Ciencias Forenses Norte Junín en el marco de lo dispuesto por el anexo I de la Resolución N° 95/19;

Que a fojas 5 consta la solicitud del Instituto de Investigación y Ciencias Forense Norte Junín;

Que a fojas 7 y 14 obra la autorización del Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal para proceder a dar inicio a las presentes actuaciones;

Que a fojas 16/31, 39/85 y 87/91 surgen las invitaciones a cotizar;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.JU-4-20-11

Que con fecha 19 de junio de 2020 se procedió al acto de apertura de propuestas (fs. 92/93) conforme lo establecido en el art. 10 inc. (iii) Resol. PG 95/19, recepcionándose seis (6) ofertas a saber: 1) JENCK S.A., 2) RADIOGRAFICA OESTE S.R.L, 3) ARMANDO HECTOR CROCCE, 4) TECNOLAB S.A., 5) RAUL JORGE LEON POGGI, y 6) BIOSYSTEMS S.A;

Que a fojas 427/428 obra informe técnico y de precio emitido por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Región Norte;

Que a fojas 429/431 se agrega cuadro comparativo de ofertas;

Que a fojas 432/434 luce el proyecto de acto administrativo de aprobación de la Contratación Directa N° 70/2020 tendiente a la provisión de insumos para el Instituto de Investigación y Ciencias Forenses Norte Junín y su adjudicación a favor de la firma RADIOGRAFICA OESTE S.R.L los renglones 12, 13, 14, 15, 17 y 18 en la suma total de pesos ciento setenta y seis mil novecientos sesenta con 30/100 (\$ 176.960,30), a favor de la firma ARMANDO HECTOR CROCCE los renglones 16 y 20 en la suma total de pesos cincuenta y cinco mil veinte con 00/100 (\$ 55.020,00), a favor de la firma TECNOLAB S.A. el renglón 5 en la suma total de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y nueve con 12/100 (\$ 439.269,12), a favor de la firma RAUL JORGE LEON POGGI el renglón 19 en la suma total de pesos once mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 11.970,00), a favor de la firma BIOSYSTEMS S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 11 en la suma total de pesos un millón cuatrocientos sesenta mil novecientos ocho con 94/100 (\$ 1.460.908,94); haciendo un total adjudicado para la presente contratación de pesos dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho con 36/100 (\$ 2.144.128,36);

Que los proponentes han cumplimentado los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al Formulario A-404 W y Registro de Deudores Alimentarios Morosos según consta a fojas 414/425;

Que con fecha 1 de julio del corriente intervino la Auditoría Contable destacando que la presente contratación excede los límites autorizados mediante Resolución PG N° 95/19;

Que el artículo 8 del Anexo I de la Resolución PG n° 95/19 define que las Delegaciones Administrativas Departamentales podrán efectuar contrataciones directas hasta un monto equivalente a 10.000 U.C;

Que en la actualidad, el valor de cada Unidad de Contratación (U.C.) se encuentra en pesos cincuenta (\$ 50);

Que, no obstante, el artículo 2 de la Resolución PG N° 94/19 dispone que el Ministerio Público se reserva la facultad de dictar normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en materia de contrataciones, a los fines de adecuar la normativa a sus necesidades funcionales y administrativas;

Que en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, deviene imprescindible y urgente apartarse excepcionalmente de los límites indicados en el artículo 8 del Anexo I de la Resolución PG n° 95/19 a fin de atender los compromisos obrantes de la presente;

Que en atención a la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra alcanzado por las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N° 192/2020 y normativa dictada en consecuencia;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar excepcionalmente a la Delegación de Administración del Departamento Judicial Junín a adjudicar la Contratación Directa N° 70/20 por la suma total de pesos dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho con 36/100 (\$ 2.144.128,36) de acuerdo al Proyecto de Disposición que obra en el expediente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.JU-4-20-11

Artículo 2º: Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

Resolución 17/20
Registro Digital
Complementario conf. Res.
PG B n° 1-18

